



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000915

Fecha: 04/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente dando continuidad donde viene laborando y Traslada un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* El Servidor Docente **JORGE ALIRIO VILLEGAS RODRIGUEZ**, identificado con Cédula **71.751.975**, mediante el Decreto 2018070000561 del 23 de febrero de 2018, fue trasladado como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-037, en reemplazo de Marta Irene González Álvarez, quien renunció, el educador Villegas Rodríguez viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Llano de Córdoba del municipio de Remedios, plaza 0619500-020.

El Señor Villegas Rodríguez, según comunicación Radicado 2018010109717 del 20 de marzo de 2018, manifiesta su deseo de continuar laborando en el municipio de Remedios, debido a que el traslado efectuado para el municipio de Andes, no le mejora sus condiciones por las dificultades de desplazamiento; por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación en consideración a lo expuesto por el educador, acepta su petición para revocar parcialmente el acto administrativo de traslado, dándole continuidad laboral en de la Institución Educativa Llano de Córdoba del municipio de Remedios.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 2018010036315 del 30 de enero de 2018, el Servidor Docente **DANIEL ALEJANDRO DUQUE RAMIREZ**, identificado con Cédula **1.128.404.184**, presenta solicitud de traslado por la situación de salud que viene padeciendo, lo cual lo obliga a estar desplazándose constantemente a la ciudad de Medellín, para cumplir con las recomendaciones médicas impartidas por el Médico de Salud Ocupacional de su EPS Red Vital.

En tanto, por necesidad del servicio, y a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, es procedente el traslado de **DANIEL ALEJANDRO DUQUE RAMIREZ**, quien viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Ciencias Sociales en la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez, Sede Colegio Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare, plaza 5850010-006; quien cuenta con la idoneidad requerida para cubrir la vacante existente.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070000561 del 23 de febrero de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **JORGE ALIRIO VILLEGAS RODRIGUEZ**, identificado con Cédula **71.751.975**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-037, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Llano de Córdoba del municipio de Remedios, plaza 0619500-020; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **DANIEL ALEJANDRO DUQUE RAMIREZ**, identificado con Cédula **1.128.404.184**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad, como Docente Aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-037, en reemplazo de Marta Irene González Álvarez, quien renunció; el educador Duque Ramírez viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez, Sede Colegio Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare, plaza 5850010-006.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

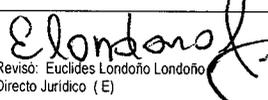
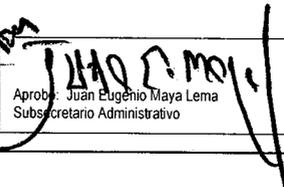
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Abril 3 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Euclides Londoño Londoño Directo Jurídico (E)	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---